



PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN, FISCALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SUTRAN 2022





PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN, FISCALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SUTRAN 2022



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Sr. Guillermo Arturo Gouro Mogollón

Superintendente

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Resolución Suprema N°018-2021-MTC publicada el 14.12.2021

Sr. Cesar Edmundo Gálvez Pardavé

Gerente General

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Resolución de Consejo Directivo N°024-2021-SUTRAN/01.1 publicada el 16.12.2021





Contenido

I. PRESENTACIÓN	06	SUTRAN	18
II. ABREVIATURAS.....	08	6.2. Identificación de los principales efectos del problema central	21
III. MARCO LEGAL.....	09	6.3. Identificación de las principales causas.....	24
IV. UNIDADES FISCALIZABLES.....	12	VII. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES, OBJETIVOS Y FINES DEL PLAN ANUAL	33
4.1. Servicios de transporte de ámbito nacional e internacional	12	7.1. Actividades a implementar.....	34
4.2. Infraestructura complementaria.....	13	7.2. Objetivos y fines	39
4.3. Servicios complementarios.....	14	VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES, OBJETIVOS Y FINES DEL PLAN ANUAL	41
4.4. Tránsito terrestre en carreteras	15	IX. PRESUPUESTO DEL PLAN ANUAL.....	42
4.5. Pesos y medidas	16	X. ANEXO I.....	43
V. PLANES INSTITUCIONALES Y EL PLAN ANUAL	17		
VI. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA	18		
6.1. Identificación del problema central de la			

I. PRESENTACIÓN

La Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), de conformidad con lo dispuesto en su Ley de creación, Ley N° 29380, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, es un organismo público adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) en- cargado de la prevención, fiscalización y sanción de las actividades de transporte terrestre de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional, tránsito terrestre en carreteras, así como de sus servicios complementarios.

Estas actividades de prevención, fiscalización y sanción tienen como fin último proteger la vida e integridad de los usuarios de los servicios de transporte de ámbito nacional e internacional, así como de las personas que transitan en las carreteras.

En ese marco, el "Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías para el 2022" se constituye en un instrumento fundamental para la programación de las acciones de prevención, fiscalización, supervisión y sanción de la entidad a través de sus distintos órganos de línea, así como para el seguimiento y evaluación del logro de sus objetivos y fines.



La programación de las metas de las acciones de prevención, fiscalización, supervisión y sanción para el 2022 ha sido realizada en un contexto de reducción de presupuesto institucional, ello como consecuencia de la situación económica que atraviesa nuestro país ocasionado por la pandemia de COVID-19. Ello implicó un esfuerzo mayor de priorización y optimización de actividades operativas, las cuales se encuentran en línea con los lineamientos de la Política Institucional declarada en el Plan Estratégico Institucional 2020-2024:

- Proteger la vida y tutelar los intereses públicos de los usuarios del servicio de transporte terrestre de personas, carga y mercancías de ámbito nacional e internacional, así como impartir una cultura de prevención referida a los servicios derivados del transporte para lograr generar agentes de cambio (público objetivo, estudiantes de colegios y universidades) de manera que impacten positivamente en la seguridad vial.
- Continuar con el trabajo en equipo entre los entes fiscalizados (Gobierno Central, Gobierno Regional y Local) para lograr mejores resultados por el bien de la ciudadanía.
- Continuar con la fiscalización de los servicios de transporte terrestre de personas y mercancías de ámbito nacional e internacional, de tránsito en carreteras, de pesos y medidas, así como de servicios complementarios

- Fomentar el cumplimiento de la normativa en los agentes fiscalizados por la SUTRAN; y de esta manera contribuir al descenso de accidentabilidad.
- Fortalecer el uso de las tecnologías de información en los procesos de fiscalización, sanción y prevención a fin de optimizar e incrementar la cobertura, eficacia y transparencia de la entidad.
- Atender a los administrados en todas las sedes de la SUTRAN, de manera que puedan obtener respuesta oportuna a sus consultas.
- Lograr la trazabilidad de la fiscalización y sanción para acortar plazos y lograr que los administrados cambien de conducta por el bien de la seguridad vial.

En ese sentido, resulta de suma importancia contar con el "Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías para el 2022" para brindar transparencia y predictibilidad a los administrados sobre las actuaciones de la SUTRAN, hecho que incidirá directamente en el bienestar de los usuarios y de la ciudadanía en general.



II. ABREVIATURAS

Centro de inspección técnica vehicular

Gerencia de Articulación Territorial

Gerencia de Estudios y Normas

Gerencia de Prevención

Gerencia de Procedimientos y Sanciones

Gerencia de Seguimiento y Evaluación

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Unidad Desconcentrada

Unidad de Imagen Institucional

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Policía Nacional del Perú

Reglamento Nacional de Administración de Transporte

Sistema Integrado de Transporte y Tránsito

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

CITV

GAT

GEN

GP

GPS

GSE

GSF

UD

UII

MTC

PNP

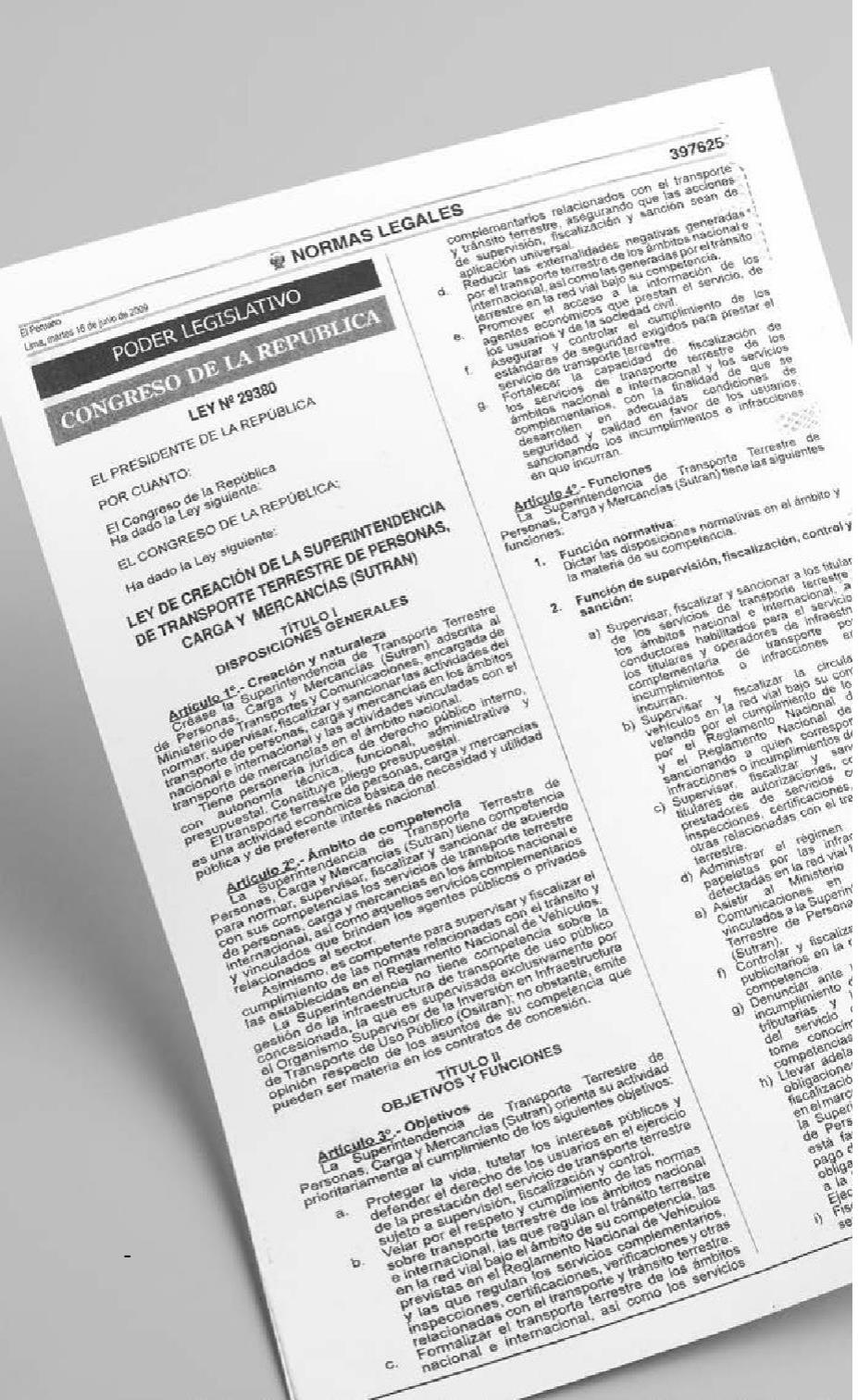
RENAT

SITRAN

SUTRAN

III. MARCO LEGAL

- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre
- Ley N° 29237, Ley que crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares
- Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Ley N° 29005, Ley que establece los lineamientos generales para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores.
- Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN).
- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos.
- Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito.
- Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte.
- Decreto Supremo N° 033-2009-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley de creación de la SUTRAN.
- Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.
- Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios.
- Resolución Directoral N° 1573-2002-MTC/15, que aprueba Directiva N° 002-2002-MTC/15 "Emisión de Certificados de Con-



- formidad, Autorización, procedimientos y Requisitos Técnicos”.
- Resolución Directoral N° 3990-2005-MTC/15, que aprueba la Directiva N° 001-2005-MTC/15 “Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones y Talleres de Conversión a GNV”, elevada a rango de Decreto Supremo por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 016-2008-MTC.
 - Resolución Directoral N° 14540-2007-MTC/15, que aprueba la Directiva N° 005-2007-MTC/15 “Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Conversiones a GLP y de los Talleres de Conversión a GLP”, elevada a rango de Decreto Supremo por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 022-2009-MTC.
 - Resolución Directoral N° 12489-2007-MTC-15, que aprueba la Directiva N° 003-2007-MTC/15 “Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Verificadoras”, elevada a rango de Decreto Supremo por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 022-2009-MTC.
 - Resolución Directoral N° 2268-2010-MTC/15 que aprueba la Directiva N° 004-2010-MTC/15 “Régimen de Autorización y Funcionamiento de los Centros de Revisión Periódica de Cilindros”.
 - Resolución Directoral N°1083-2010-MTC/15, que aprueba la Directiva N°002-2010-MTC/15 “Régimen de Autorización y Funcionamiento de las Entidades Certificadoras de Vehículos de Colección”.
 - Resolución de Superintendencia N° D000013-2020-SUTRAN-SP, que aprueba los siete (7) formatos de documentos de imputación de cargos para las acciones de fiscalización en materia de transporte, tránsito terrestre y servicios complementarios de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN, en el marco del procedimiento administrativo sancionador especial de tramitación sumaria; modificada por la Resolución de Superintendencia N° D000021-2020-SUTRAN-SP, por la Resolución de Superintendencia N° D000027-2020-SUTRAN-SP y por la Resolución de Superintendencia N° D000062-2021-SUTRAN-SP.
 - Resolución de Superintendencia N° D000063-2021-SUTRAN-SP, que aprueba la Directiva D-001-2021-SUTRAN-SP V01 “Directiva para la fiscalización de los Centros de Inspección Técnica Vehiculares por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN”.
 - Resolución de Superintendencia N° D000038-2020-SUTRAN-SP, que aprueba la Directiva D-008-2020-SUTRAN/06.1-001 V01 “Directiva para la fiscalización de los postulantes a la obtención de licencias de conducir por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN”.
 - Resolución de Superintendencia N° D000043-2020-SUTRAN-SP, que aprueba la Directiva D-009-2020-SUTRAN/06.1-002 V01 “Directiva que regula la fiscalización de los centros de evaluación por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN”.
 - Resolución de Superintendencia N° D000068-2021-SUTRAN-SP, que aprueba la Directiva D-004-2021-SUTRAN-SP V01 “Directiva para la Fiscalización del cumplimiento de la normativa sobre Talleres de Conversión a Gas Natural Vehicular (GNV) por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN”.
 - Resolución de Superintendencia N° D000069-2021-SUTRAN-SP, que aprueba la Directiva D-005-2021-SUTRAN-SP V01 “Directiva para la Fiscalización del cumplimiento de la normativa sobre las entidades certificadoras conversión a Gas Natural Vehicular (GNV) por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN”.
 - Resolución de Superintendencia N° D000075-2021-SUTRAN-SP, que aprueba la Directiva D-006-2021-SUTRAN-SPV.01 “Directiva para la fiscalización del cumplimiento de la normativa sobre los talleres de conversión a gas licuado de petróleo (GLP) por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN”.
 - Resolución de Superintendencia N° D000076-2021-SUTRAN-SP, que aprueba la Directiva D-007-2021-SUTRAN-SP-V.01 “Directiva para la fiscalización del cumplimiento de la normativa sobre las entidades certificadoras de conversión a gas licuado de petróleo (GLP) por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN”.

- Resolución de Superintendencia N° D000046-2020-SUTRAN-SP, que aprueba la Directiva D-012-2020-SUTRAN/06.1-006 V01 "Directiva para la fiscalización de las entidades habilitadas para expedir certificados de salud para postulantes a licencias de conducir por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN".
- Resolución de Superintendencia N° D000058-2020-SUTRAN-SP, que aprueba la Directiva D-010-2020-SUTRAN/06.1-002 V02 "Directiva que regula la fiscalización de las Escuelas de Conductores por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN".
- Resolución de Superintendencia N° D000070-2020-SUTRAN-SP, que aprueba la Directiva D-005-2020-SUTRAN/06.1.2-001 V02 "Directiva que regula la aplicación y levantamiento de las medidas preventivas de internamiento de vehículos y retención de licencias de conducir".
- Resolución de Gerencia General N° D000078-2020-SUTRAN-GG, que aprueba el Procedimiento N° P-001-2020-SUTRAN/06.1-004 V01 denominado "Procedimiento para la atención de las alertas recibidas por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN".
- Resolución de Superintendencia N° D000011-2021-SUTRAN- SP, que aprueba la "Directiva D-003-2021-SUTRAN/06.1-003 V01 "Disposiciones para la atención de solicitudes de acogimiento al Programa de Regularización de Sanciones, dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2021-MTC".
- Resolución de Superintendencia N° D000015-2021-SUTRAN- SP, que aprueba la "Directiva D-005-2021-SUTRAN/06.1-004 V01 Directiva para la fiscalización del servicio de transporte terrestre de personas y mercancías de ámbito nacional".
- Resolución de Superintendencia N° D000064-2021-SUTRAN-SP que aprueba la "Directiva D-002-2021-SUTRAN-SP v01 Directiva para la Fiscalización del Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligros por La Superintendencia de Personas, Carga y Mercancías-

Sutran".

- Resolución de Superintendencia N° D000065-2021-SUTRAN-SP que aprueba la "Directiva D-002-2021-SUTRAN-SP V01 Directiva que regula las disposiciones para el fraccionamiento o aplazamiento del pago de multas administrativas impuestas por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran".
- Resolución de Superintendencia N° D000067-2021-SUTRAN-SP, que aprueba la "Directiva D-003-2021-SUTRAN-SPV01 Directiva que establece las disposiciones para la presentación y atención de denuncias respecto de presuntos incumplimientos de obligaciones establecidas en la normativa objeto de fiscalización por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - Sutran".
- Normas complementarias y conexas relacionadas al transporte y tránsito terrestre, así como a los servicios complementarios.

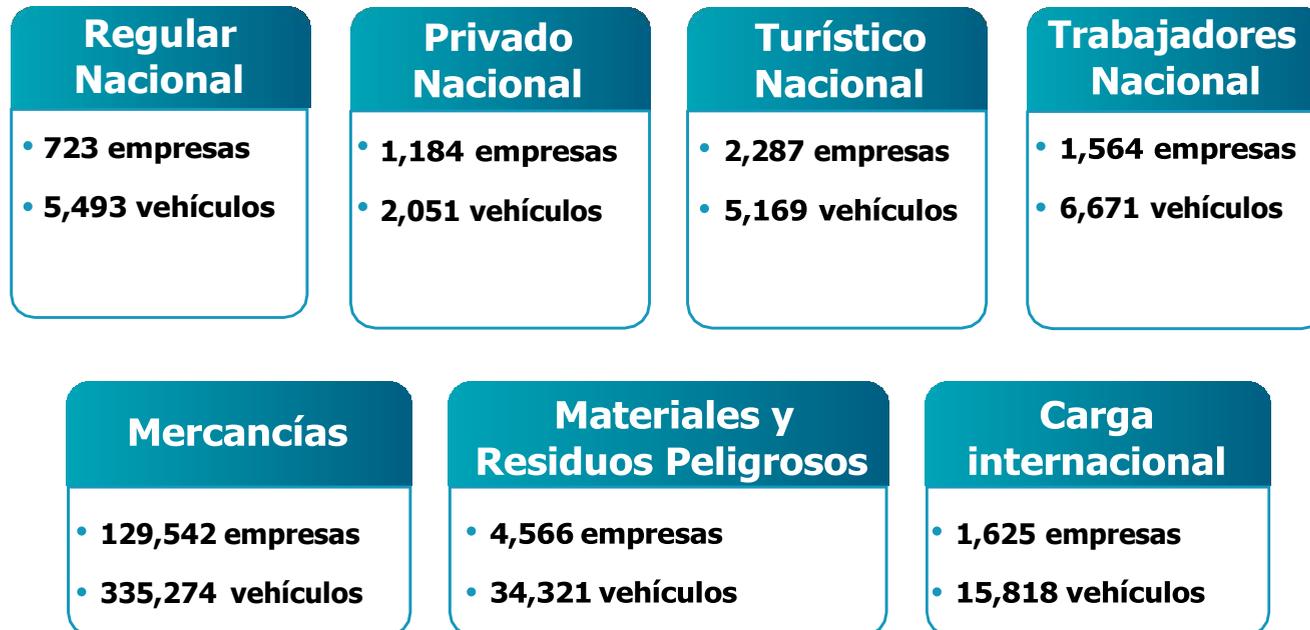


IV. UNIDADES FISCALIZABLES

A continuación, se muestran las Unidades Fiscalizables bajo el ámbito de fiscalización de la SUTRAN.

4.1. Servicios de transporte de ámbito nacional e internacional

A diciembre del 2021, se tienen las siguientes empresas autorizadas y vehículos habilitados para prestar el servicio de transporte de personas y mercancías en el ámbito nacional e internacional:



4.3. Servicios complementarios

La SUTRAN, en el marco de sus competencias, fiscaliza a 1,282 entidades autorizadas para brindar servicios complementarios al tránsito y transporte terrestre, las cuales se detallan a continuación:



4.4. Tránsito terrestre en carreteras

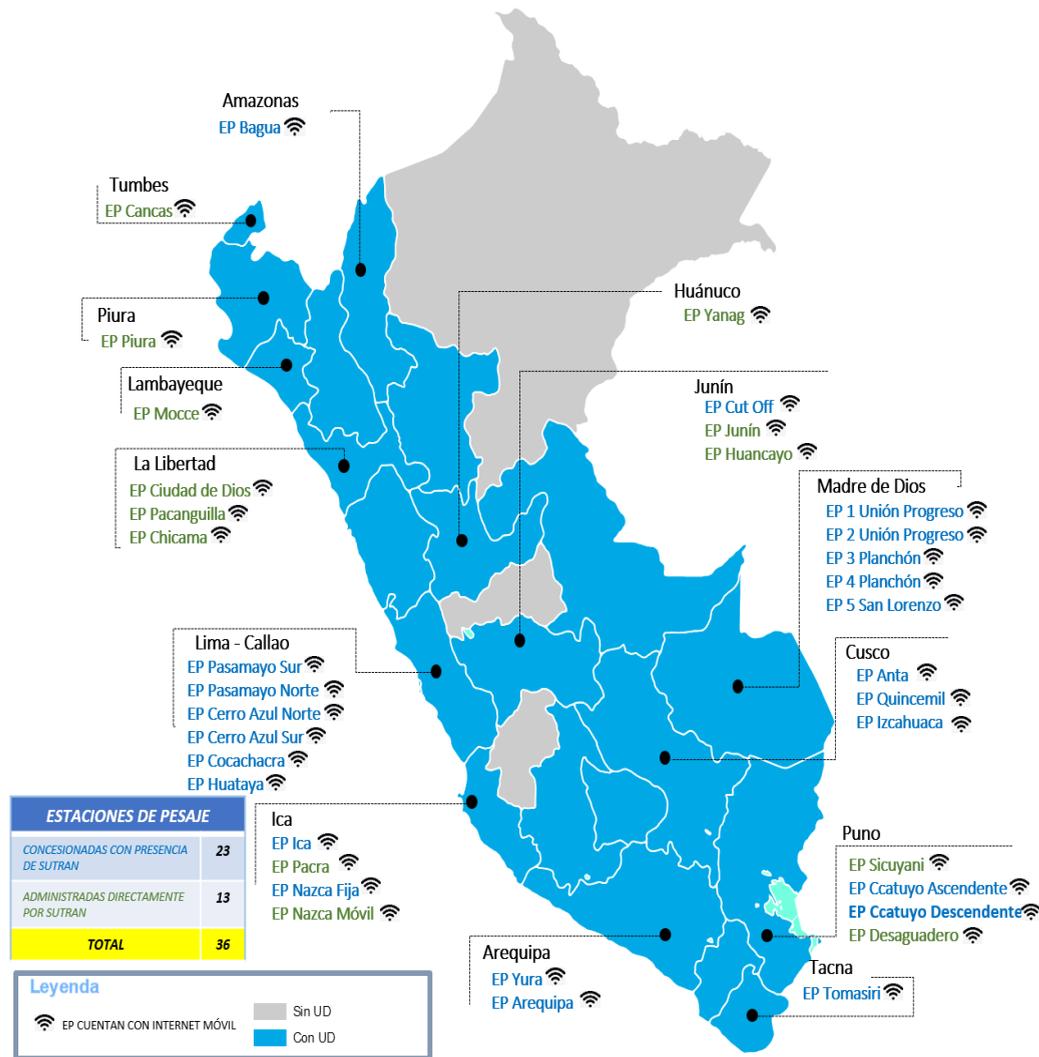


La SUTRAN fiscaliza el tránsito en carreteras mediante la transmisión de señal de GPS de los vehículos autorizados para el servicio de transporte. A la fecha, el Sistema de Control de Monitoreo y Flota de la SUTRAN recibe la señal GPS de 5,449 vehículos (720 empresas) autorizados para realizar el transporte de pasajeros de ámbito nacional; de 5,120 vehículos (2,274 empresas) autorizados para el transporte turístico de ámbito nacional; y de 6,637 vehículos (1,552 empresas) autorizados para el transporte de trabajadores de ámbito nacional.

Asimismo, la SUTRAN controla la velocidad en carreteras mediante el uso de cinemómetros, los cuales están localizados en tramos de concentración de accidentes priorizados.



4.5. Pesos y medidas



La SUTRAN fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado mediante Decreto Supremo N°058-2008-MTC, en 36 estaciones de pesaje.



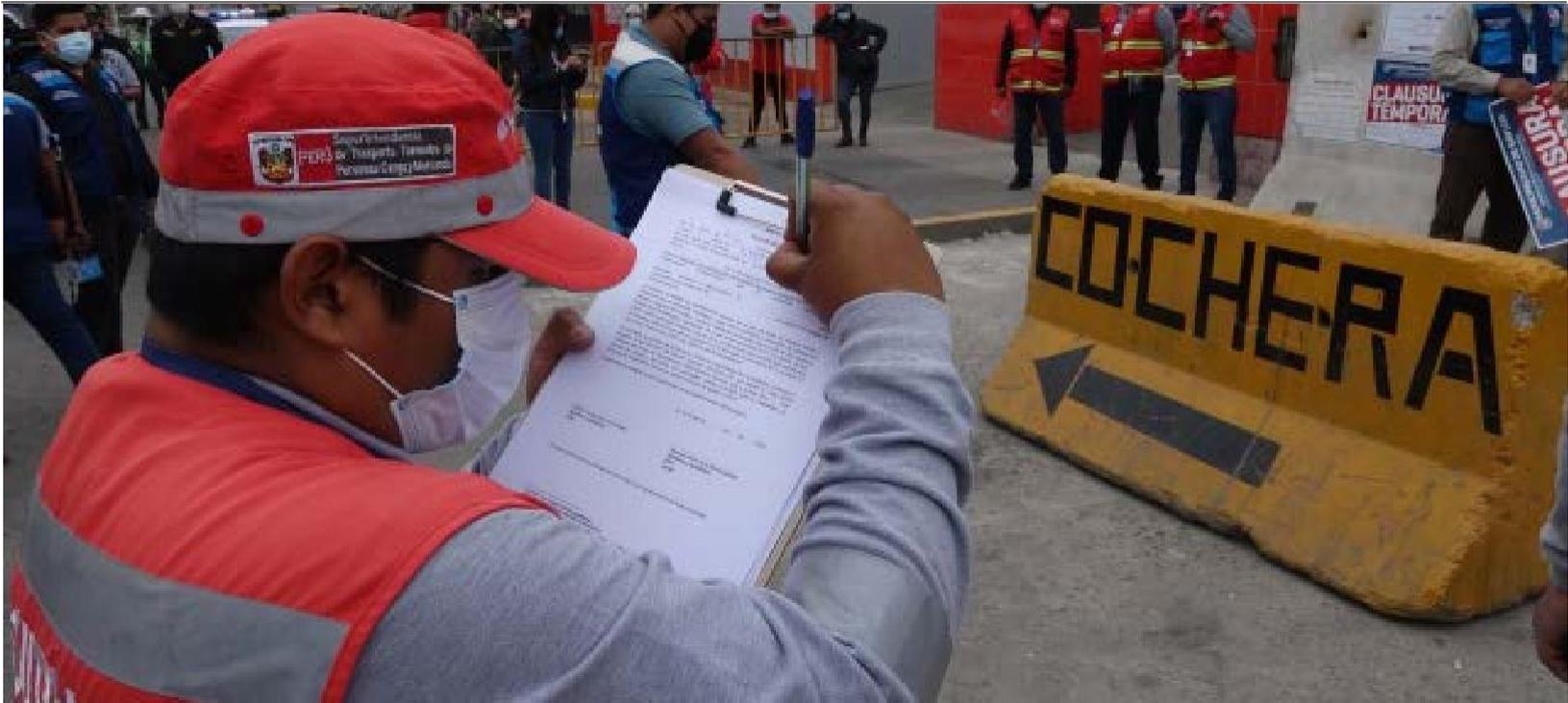
V. PLANES INSTITUCIONALES Y EL PLAN ANUAL

El Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías para el 2022 está alineado al Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de la SUTRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 050-2020-SUTRAN-CD de fecha 13 de octubre de 2020, contribuyendo al cumplimiento del objetivo estratégico institucional N° 01 "Incrementar el cumplimiento de la normatividad de los agentes fiscalizados por la SUTRAN". Asimismo, el Plan Anual ha sido elaborado tomando como refe-

rencia el Plan Operativo Institucional 2022, el cual contiene las actividades operativas con su respectiva programación de metas físicas y financieras a ejecutar en el periodo 2022.

A continuación, se presenta la articulación del Objetivo del presente Plan con los Planes Institucionales.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020 - 2024 SUTRAN		PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN, FISCALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SUTRAN 2022		
OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL		OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL		OBJETIVO
OES 02	Mejorar la seguridad y calidad ambiental en el sistema de transportes y comunicaciones	OEI.01	Incrementar el cumplimiento de la normatividad de los agentes fiscalizados por la SUTRAN	AEI.01.01	Fiscalización de campo integral para los agentes supervisados.	Incrementar el cumplimiento de la normatividad de los agentes fiscalizados por la SUTRAN
				AEI.01.02	Fiscalización de gabinete mejorada para los agentes supervisados.	
				AEI.01.04	Sanción eficiente y oportuna del incumplimiento de la normatividad para los agentes supervisados.	
				AEI.01.05	Programa de cultura preventiva permanente a los usuarios del servicio de transporte terrestre, servicios complementarios, e instituciones públicas	



VI. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA

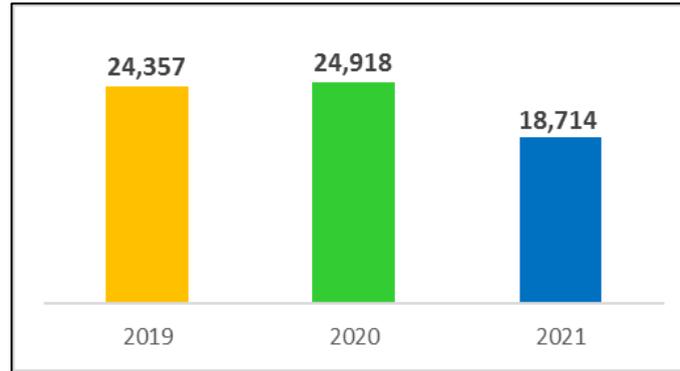
6.1. Identificación del problema central de la SUTRAN

La Ley de creación de la SUTRAN establece como principal función de la entidad velar por el cumplimiento de las normas que regulan el transporte terrestre de los ámbitos nacional e internacional, el tránsito terrestre en la red vial bajo el ámbito de su competencia, las previstas en el Reglamento Nacional de Vehículos y las que regulan los servicios complementarios al transporte y tránsito terrestre; a fin de proteger la vida y los derechos de los usuarios. En ese marco, el principal problema al que se enfrenta la SUTRAN hace referencia a los altos niveles de incumplimiento normativo en las materias que fiscaliza.

En efecto, en materia de tránsito terrestre, durante el 2021 persiste la comisión de conductas infractoras de alto riesgo tales como el exceso de velocidad, conducta que según el anuario estadístico de la Policía Nacional del Perú, constituye la causa de cerca del 30% de accidentes.

Tal como se puede apreciar a continuación, durante el 2021, hasta el 05 de diciembre, la SUTRAN ha detectado mediante su Sistema de Control y Monitoreo, un total de 18,714 infracciones por exceso de velocidad.

Evolución de la cantidad de papeletas por exceso de velocidad detectadas mediante el Sistema de Control y Monitoreo, 2019-2021 (05 dic)

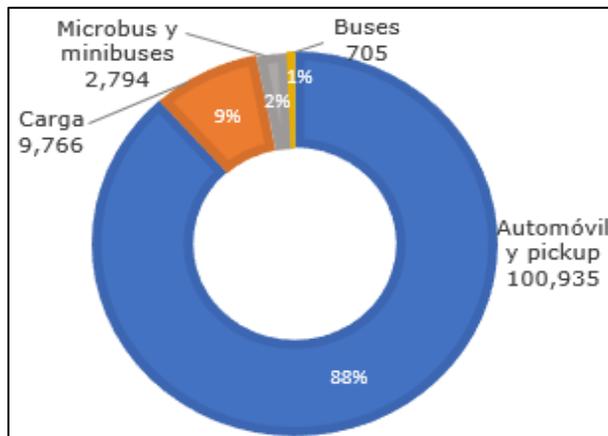


Fuente: Sitran - Sutran
Elaboración: Subgerencia de Estudios - GEN

Asimismo, mediante el control con cinemómetros, se han detectado, entre enero y el 31 de octubre del 2021, un total de 114,200 infracciones por exceso de velocidad. En los gráficos que se muestran a continuación, podemos apreciar que el 88% de

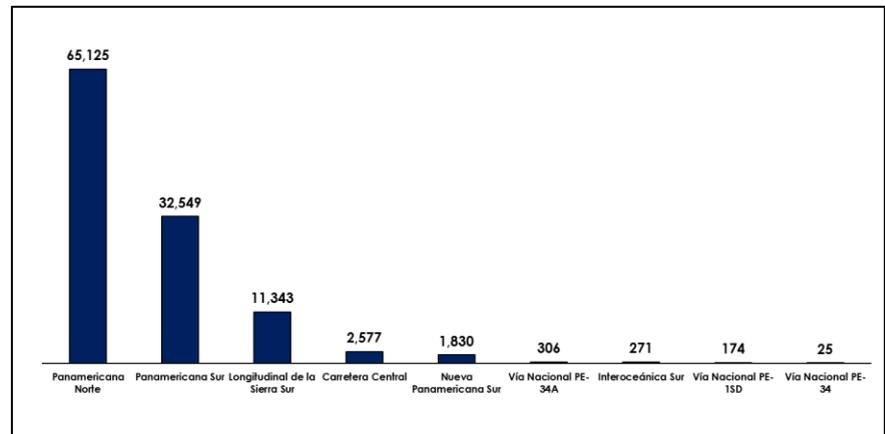
las infracciones fueron cometidas por conductores de autos y pickups, el 9% por conductores de vehículos de carga, 2% por conductores de microbuses y minibuses y finalmente, 1% por conductores de buses.

Distribución según tipo de vehículos



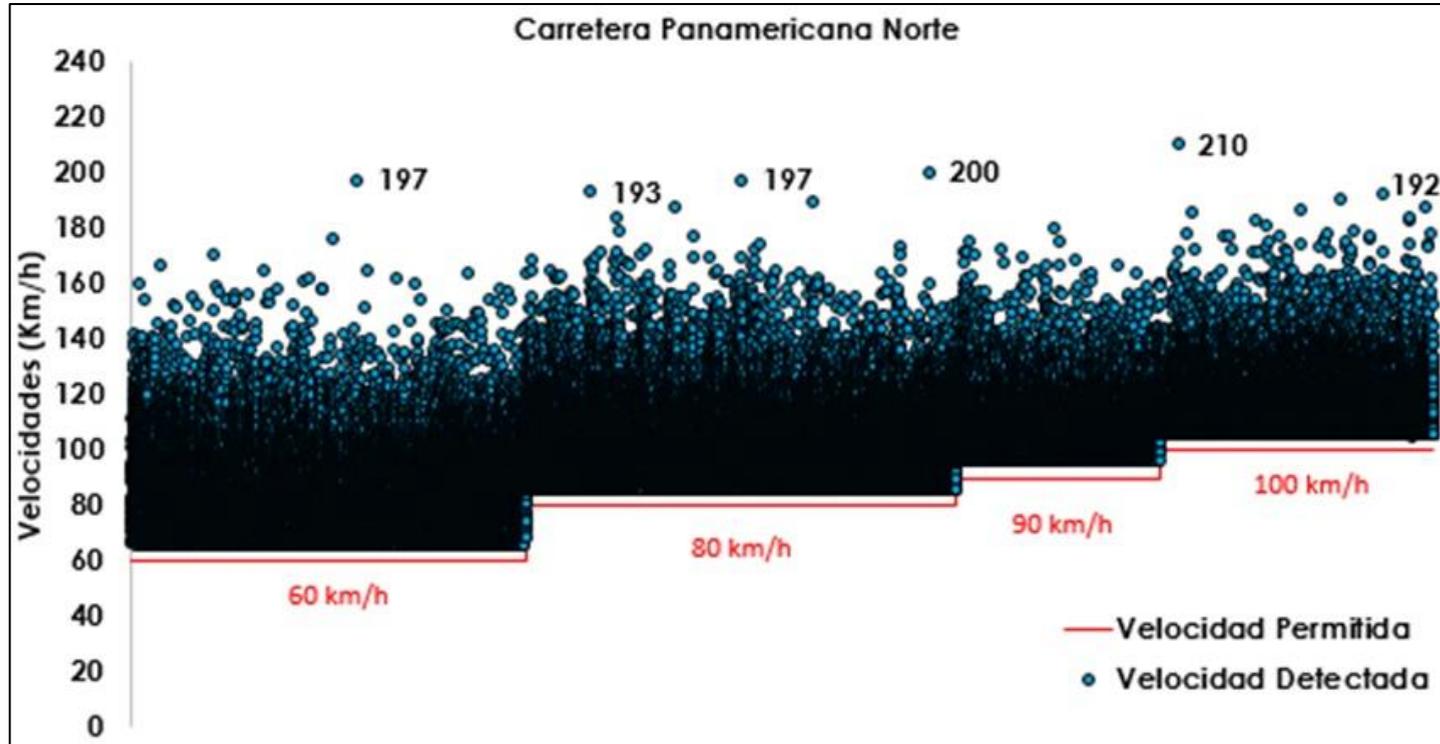
Fuente: Sitran – Sutran
Elaboración: Subgerencia de Estudios – GEN

Papeletas detectadas por carreteras



Fuente: Sitran – Sutran
Elaboración: Subgerencia de Estudios - GEN

A continuación, se muestran los niveles de exceso de velocidad que alcanzan los conductores en tramos inclusive de alta velocidad; por ejemplo, en la Panamericana Norte se alcanzan velocidades de hasta, 210 km/h en tramos donde la velocidad máxima permitida es: 100 km/h.



Fuente: Sitran – Sutran
Elaboración: Subgerencia de Estudios - GEN

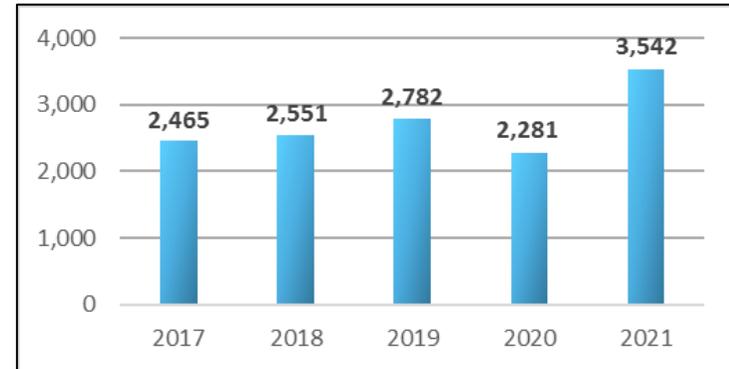
6.2. Identificación de los principales efectos del problema central

Los altos niveles de incumplimiento normativo descritos en la sección 6.1 han contribuido a la alta ocurrencia y severidad de los accidentes de tránsito en carreteras. Según el Anuario Estadístico Policial elaborado por la PNP, durante el año 2020 ocurrieron 57,396 accidentes de tránsito a nivel nacional, de los cuales en promedio el 6% tiene su ocurrencia en carreteras. Sin embargo, pese al bajo porcentaje de ocurrencia, estos concentran un alto porcentaje de fallecidos que en promedio concentran el 23% a nivel nacional.

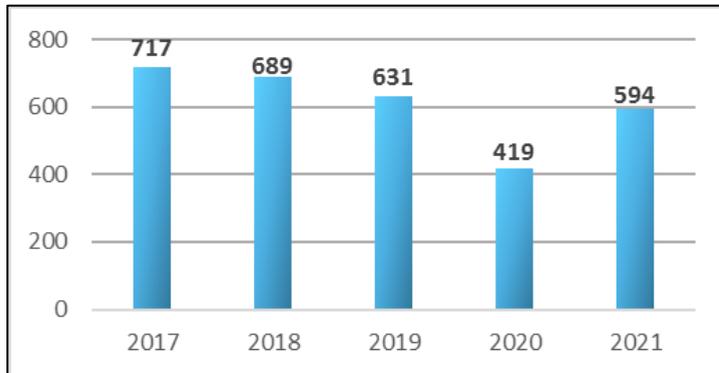
Respecto de los accidentes de tránsito ocurridos en carreteras, de enero a agosto del 2021, se registraron en vías nacionales, un total de 3,542 accidentes de tránsito con daños y sin daños personales, un 55% mayor que el mismo periodo del 2020. En ese mismo horizonte temporal, el número de fallecidos y heridos aumentaron en 42%.

Número de accidentes de tránsito ocurridos en vías nacionales, fallecidos y heridos, según año de ocurrencia, enero a agosto, 2017-2021

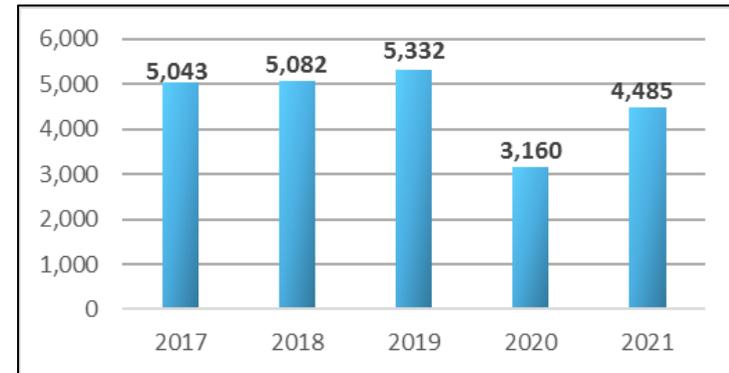
ACCIDENTES



FALLECIDOS

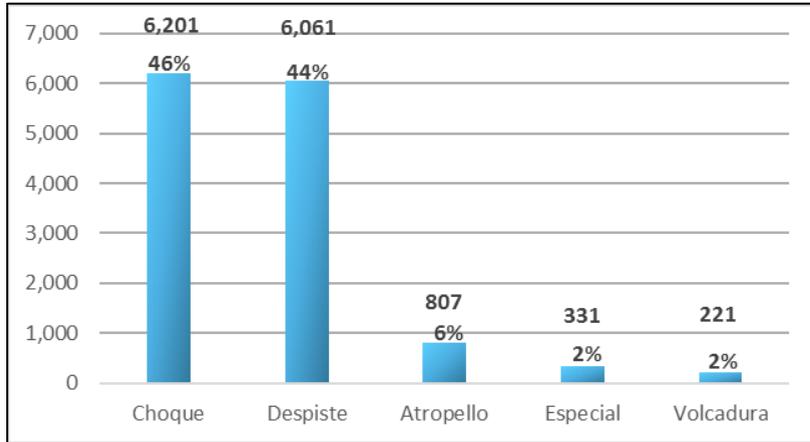


HERIDOS



Fuente: DIRPRCAR-PNP y CGM-Sutran
Elaboración: Subgerencia de Estudios - GEN

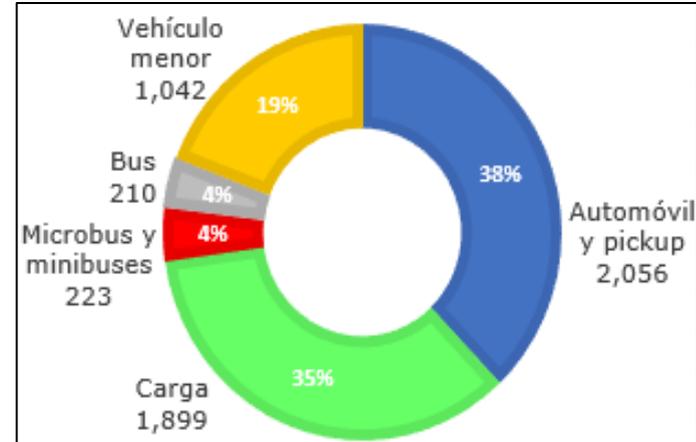
Número de accidentes de tránsito en carreteras, según modalidad enero a agosto, 2017-2021



Fuente: DIRPRCAR-PNP y CGM-Sutran
Elaboración: Subgerencia de Estudios - GEN

El 90% de los accidentes ocurridos en carreteras entre enero y agosto del 2017-2021 son choques y despistes.

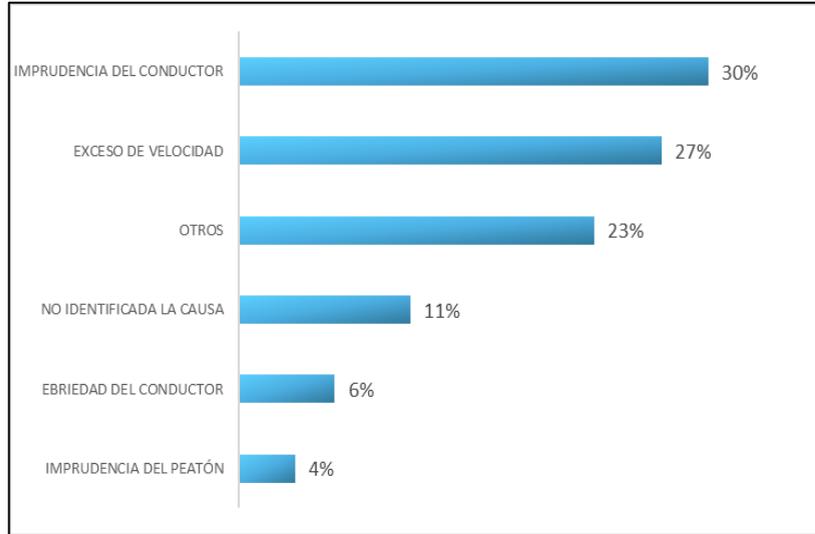
Tipos de vehículos que participaron en accidentes de tránsito, enero a agosto, 2021



Fuente: DIRPRCAR-PNP y CGM-Sutran
Elaboración: Subgerencia de Estudios - GEN

Los 3,542 accidentes ocurridos entre enero y agosto del 2021 involucraron a 5,430 vehículos. Podemos notar en el gráfico que el 38% de estos vehículos son autos y pickups y el 35% corresponde a vehículos de carga.

Causas de accidentes de tránsito, 2020



Fuente: Anuario Estadístico Policial 2020
Elaboración: Subgerencia de Estudios - GEN

Según el Anuario Estadístico 2020 de la Policía Nacional del Perú, se tiene identificado que el 30% de los accidentes ocurridos a nivel nacional están asociados a la imprudencia del conductor, y un 27% fueron causados por exceso de velocidad.

De manera ilustrativa, se muestra el árbol de problema-efectos.

Árbol de Problema-Efectos



Elaboración propia.

6.3. Identificación de las principales causas

La presencia de altos niveles de incumplimiento normativo, se pueden explicar por las siguientes causas de primer y segundo nivel:

a) Bajos niveles de concientización en el cumplimiento normativo por parte de los ciudadanos, empresas de transporte, conductores, peatones y usuarios del servicio

De las estadísticas de accidentes de tránsito ocurridos en el país, podemos notar la existencia de accidentes de tránsito ocurridos a nivel nacional ocasionados por conductas que reflejan claramente un bajo nivel de concientización en la sociedad de la importancia del cumplimiento normativo, conductas tales como el exceso de velocidad, realizar maniobras peligrosas, conducción en estado de ebriedad, imprudencia del peatón y pasajero.

En atención a esta problemática la SUTRAN ha implementado distintos programas de prevención hacia los administrados y ciudadanía en general. Sin embargo, se requiere continuar impulsando la implementación de este tipo de programas por parte de las distintas entidades públicas encargadas de ejercer esta labor, debido a que incrementar los niveles de concientización en seguridad vial es una tarea de largo plazo.

b) Niveles intermedios de optimización de la fiscalización de campo

En el marco de su rol disuasivo, la SUTRAN, durante el 2021, identificó estratégicamente e implementó 35 puntos de control permanentes a nivel nacional, los cuales cuentan con permanente apoyo de la Policía Nacional del Perú. Asimismo, en la fiscalización de entidades complementarias se dieron avances sustanciales debido a que se inició con el uso del Fiscamóvil, lo que permitió reducir sustancialmente los tiempos entre las





inspecciones y el envío del acta al órgano sancionador, pues se comenzó a transmitir en tiempo real. Por su parte, en pesos y medidas se logró sistematizar y transmitir en tiempo real al SUTRAN los formularios y formatos de control en las 36 estaciones de pesaje. Todas estas medidas han permitido incrementar la transparencia y eficiencia en las acciones de fiscalización de la SUTRAN.

A pesar de estos importantes avances, todavía existen limitaciones en la capacidad operativa que necesitan ser superadas para continuar optimizando la fiscalización de campo. A continuación, las causas indirectas de este hecho:

- **Insuficientes recursos humanos y equipamiento para la fiscalización de campo**

La SUTRAN, para la fiscalización del servicio de transporte originado por más de 19 mil vehículos autorizados para transporte de personas y 385 mil vehículos autorizados para el transporte de mercancías, de ámbito nacional o internacional; 404 terminales terrestres; servicio e infraestructuras de transporte informal; 1,282 entidades que prestan servicios complementarios; tránsito terrestre por carreteras y pesos y medidas en las estaciones de pesaje; solo cuenta al 23 de diciembre del 2021 con 14 cinemómetros; hecho que exige que se prioricen y programen permanentemente las actuaciones de campo.

Se logró ampliar la cobertura territorial de la SUTRAN a 3 regiones sumamente importantes para el país: Amazonas, Apurímac, y Ucayali. No obstante, se requiere continuar avanzando hacia cerrar la brecha de cobertura territorial (pendiente 3 regiones: Pasco, Loreto, Huancavelica) y fortalecer la capacidad operativa en regiones.

No obstante, el incremento de capacidad operativa alcanzada a diciembre del 2021 no es sostenible durante el 2022 debido a la reducción presupuestal para dicho año, ello como resultado de la situación económica que atraviesa el país ocasionado por la pandemia del COVID-19. Esta situación obliga a continuar priorizando las acciones de fiscalización a ejecutar en el 2022.

- **Escasos medios para la garantizar la efectividad de las medidas preventivas establecidas en los reglamentos**

Los reglamentos que regulan el transporte, tránsito, y pesos y medidas establecen medidas preventivas que, para su aplicación exitosa y efectiva, se requiere un conjunto de medios, con los que actualmente la SUTRAN no cuenta. Por ejemplo, la infracción asociada a realizar el servicio de transporte informal prevé la medida preventiva de internamiento de vehículo; no obstante, a la fecha, la SUTRAN administra solo un depósito vehicular a nivel nacional, lo que limita el retiro efectivo de la circulación de dichos vehículos.

- **Limitado marco normativo para las actividades de fiscalización**

El marco normativo vigente presenta un conjunto de deficiencias que limitan las actividades de fiscalización de la SUTRAN.

Así, por ejemplo:



i) El reglamento nacional de administración del transporte no regula las jornadas de conducción para el transporte de carga y mercancías.

ii) Según la información de la Policía Nacional del Perú, la conducta infractora más importante en términos de riesgos en seguridad vial es el exceso de velocidad. No obstante, a la fecha, para detectar esta conducta infractora, para el caso de los vehículos de transporte de mercancías, si bien tienen la obligación de transmitir señal de GPS, su no transmisión no acarrea la imposición de una sanción, pues esta se encuentra suspendida.



c) Insuficiente fiscalización de gabinete de los agentes fiscalizados

Durante el 2021, se comenzó a fortalecer las acciones de fiscalización de gabinete con la elaboración de los informes bajo la metodología aleatoria para los servicios complementarios. Como resultado de la elaboración de este tipo de informes, se advierte limitaciones en el acceso a la información a los sistemas que administra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Sin perjuicio de estas limitaciones que se vienen coordinando con el citado Ministerio, entre las causas que podemos citar que explican el alcance actual de la fiscalización de gabinete, se encuentra principalmente:



• Necesidad de continuar mejorando la asignación de acciones de fiscalización entre campo y gabinete

De las acciones de fiscalización de campo realizadas durante el 2021 se detectaron obligaciones cuya fiscalización resultaron ser más eficientes desde el gabinete, debido a los tiempos que demandan el acceso a bases de datos especializadas, la visualización y revisión de archivos, videos, fotográficas, entre otros.

En ese sentido, es conveniente continuar mejorando la asignación entre las actividades de fiscalización de campo y gabinete considerando las capacidades operativas con las que ambos tipos de fiscalización cuentan.



d) Insuficiente nivel de sanción por el incumplimiento de la normatividad

En el marco de buscar el cumplimiento de las normas, los organismos sancionadores y fiscalizadores como la SUTRAN cumplen un rol disuasivo de conductas infractoras establecidas en los reglamentos vinculantes.

Al respecto, la teoría económica, desde Becker (1968), Polinsky y Shavell (2000), hasta los aportes más actuales a la teoría económica del crimen, nos señalan que existen dos probabilidades fundamentales para asegurar el rol disuasivo de SUTRAN: i) probabilidades de detección y ii) la probabilidad de éxito de aplicar la sanción. La teoría señala que, si los agentes que fiscalizamos son racionales en términos económicos, entonces el infractor ra-

cional, a la hora de decidir la comisión de una conducta infractora, calcula la ganancia asociada a la conducta menos el castigo multiplicado por la probabilidad de ser atrapado y condenado.

Considerando este marco teórico, durante el año 2021, se trabajó mucho incrementar la imposición de sanciones a través de mejoras en la organización en equipos de trabajo y en el proceso de atención de expedientes. Otro de los aspectos que ha influenciado positivamente es la aplicación del Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que regula un procedimiento administrativo sancionador especial y de tramitación sumaria. Sin embargo, siendo un proceso progresivo de mejora aún el nivel de sanción es insuficiente, lo cual se explica en las siguientes causas:

- **Altas tasas de notificaciones infructuosas**

Las notificaciones son efectuadas a través de un servicio de mensajería en los domicilios que registran los administrados en sus expedientes y/o en su registro único de contribuyente o documento nacional de identidad; sin embargo, existe un margen entre el 30 a 35% de notificaciones infructuosas, es decir, no permiten que los efectos de las resoluciones administrativas sean eficaces. Si bien es cierto que, en el marco normativo sectorial se ha gestionado la implementación de la casilla electrónica, esta actividad demanda una revisión y evaluación de los cargos de notificación a fin de ubicar un domicilio válido para la notificación válida y agotando dichos medios, proceder a la publicación por Edicto en el diario oficial El Peruano, de corresponder.

Su impacto negativo es directo en la medida que los actos administrativos dentro del procedimiento administrativo sancionador, el procedimiento recursivo y el procedimiento de cobranza coactiva necesitan de una notificación válida para que los administrados ejerzan su derecho de defensa garantizando un procedimiento administrativo garantista.



• Necesidad de coberturar toda la cartera coactiva y continuar con el desarrollo del Módulo de Fraccionamiento

Durante el año 2021 se ha optimizado la gestión de cobranza coactiva, lográndose un récord histórico de recuperación anual respecto de años anteriores, superando los S/.10 millones de soles. No obstante, el personal es insuficiente para coberturar la totalidad de cartera coactiva y atender los nuevos expedientes que se van a generar en el año 2022 y/o disponer operativos de campo o ejecución de remates, por lo que se debe seguir mejorando la gestión incorporando personal especializado en gestión de cobranza coactiva.

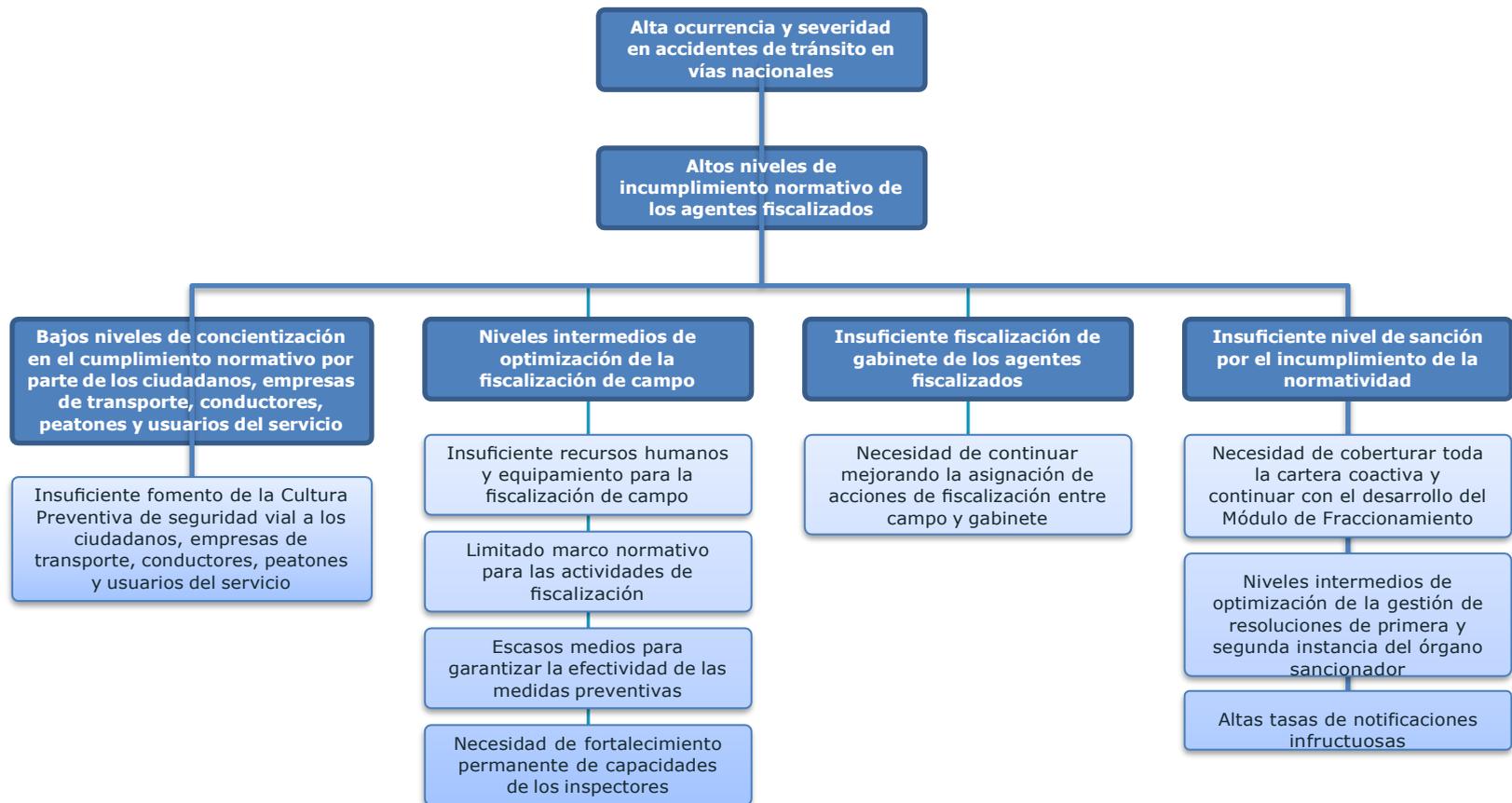
De otro lado, para mejorar el proceso transversal de cobranza previa, resulta necesario continuar con la gestión de cobranza pre coactiva de infracciones por exceso de velocidad, así como continuar con la implementación del módulo de fraccionamiento, y la incorporación de nuevos canales de pago, esto aunado a la necesidad de contar con un equipo de trabajo en forma permanente a fin de que dicha gestión sea sostenible en el tiempo.

• Niveles intermedios de optimización de la gestión de resoluciones de primera y segunda instancia del órgano sancionador

El uso obligatorio del SITRAN ha permitido contar con información sistematizada de actas de control/formularios/papeletas y como consecuencia de ello, ha permitido mejorar la gestión de la emisión de resoluciones de primera y segunda instancia. No obstante, existe espacios de continua mejora para la sistematización y optimización de procesos debido a que a la fecha todavía existen actividades que se realizan manualmente y que son repetitivas. Asimismo, se puede continuar mejorando la gestión de los documentos y archivos, así como en la organización de los equipos de trabajo que se requieren implementar a fin de contribuir a una sanción exitosa.

En resumen, se tiene el siguiente árbol de problemas:

Árbol de Problema-Causas



Elaboración Propia



Servicio Ejecutivo

Bus Perú

ESPECIAL

MARCOPO

B9Y-957

SUTRAN

VII. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES, OBJETIVOS Y FINES DEL PLAN ANUAL

Sobre la base de la problemática expuesta, el objetivo que se busca alcanzar es “Incrementar el cumplimiento de la normatividad de los agentes fiscalizados por la SUTRAN”. A continuación, se muestra el diagrama del árbol de objetivos.

Árbol de Objetivos



7.1. Actividades operativas a implementar

Acción estratégica	Programa de Cultura Preventiva permanente a los usuarios del servicio de transporte terrestre, servicios complementarios, e Instituciones Públicas.
Actividad	Incrementar el fomento de la Cultura Preventiva de seguridad vial a los ciudadanos, empresas de transporte, conductores, peatones y usuarios del servicio

Programa	Unid. de medida	Gerencia/ Subgerencia responsable	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUTRAN Capacita Transportistas	Personas	Gerencia de Prevención	3,600	6,000	5,700	6,000	5,700	6,000	4,500	6,000	5,700	6,000	5,868	3,600	64,668
	Empresas de transporte de personas	Gerencia de Prevención	120	200	200	200	200	200	160	200	200	200	200	120	2,200
	Empresas de transporte de carga	Gerencia de Prevención	480	800	800	800	800	800	640	800	800	800	800	480	8,800
SUTRAN In House	Personas	Gerencia de Prevención	220	440	440	440	440	440	352	440	440	440	440	220	4,752
	Empresas de transporte de personas	Gerencia de Prevención	20	33	33	33	33	33	26	33	33	33	33	20	363
	Empresas de transporte de carga	Gerencia de Prevención	32	54	54	54	54	54	43	54	54	54	54	32	593
SUTRAN Capacita In house Servicios complementarios	Personas	Gerencia de Prevención	0	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	0	1,500
	Empresas	Gerencia de Prevención	0	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	0	550
Fortalecimiento de capacidades referente a la Prevención del delito de Trata de Personas dirigida a los Administrados (Conductores, personal administrativo y transportista) del servicio del transporte terrestre en las vías nacionales.	Personas	Gerencia de Prevención	0	0	300	0	300	0	300	0	300	0	132	0	1,332

Elaboración Propia

Programa	Unid. de medida	Gerencia/ Subgerencia responsable	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUTRAN Capacita funcionarios y servidores de Gobiernos Regionales, Locales y Estado	Personas	Gerencia de Prevención	500	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	800	1,000	1,000	1,000	1,000	500	10,800
Capacitación a la Policía Nacional del Perú sobre Competencias de la SUTRAN en el transporte terrestre	Personas	Gerencia de Prevención	200	400	400	400	400	400	320	400	400	400	400	200	4,320

Programa	Unid. De medida	Gerencia/ Subgerencia responsable	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUTRAN Educa	Personas	Gerencia de Prevención	0	0	5,000	5,000	5,000	5,000	4,000	5,000	5,000	5,000	5,000	2,500	46,500

Programa	Unid. de medida	Gerencia/ Subgerencia responsable	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SUTRAN Capacita Webinar a usuarios y ciudadanía en general	Personas	Gerencia de Prevención	1,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	1,500	2,000	2,000	2,000	2,000	1,000	21,500
SUTRAN Educa (Docentes)	Personas	Gerencia de Prevención	0	0	400	400	400	400	300	400	400	400	400	200	3,700
SUTRAN Educa (Universidades)	Personas	Gerencia de Prevención	0	0	0	215	215	215	172	215	215	215	215	108	1,785

Programa	Unid. de medida	Gerencia/ Subgerencia responsable	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Elaboración de materiales educativos y audiovisuales para el fomento de la cultura preventiva	Reproducciones videos	Gerencia de Prevención	12,031	24,062	24,062	24,062	24,062	24,062	19,249	24,062	24,062	24,062	24,062	12,031	259,869
	Reproducciones audios	Gerencia de Prevención	27,567	55,134	55,134	55,134	55,134	55,134	44,107	55,134	55,134	55,134	55,134	27,567	595,447
Orientación a usuarios y sensibilización conductores	Personas	Gerencia de Prevención	1,000	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,000	17,000

Acción estratégica	Fiscalización de campo integral para los agentes supervisados
Actividad	Optimizar la capacidad operativa para la fiscalización de campo

Actividad Operativa	Unid. de medida	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Ejecución de operativos contra la informalidad en el servicio de transporte (servicios e infraestructuras)	Operativos	182	182	182	182	182	182	182	182	182	182	182	182	2,184
Fiscalización de los servicios de transporte de personas	Intervención	64,493	64,493	64,493	64,493	64,493	64,493	64,493	64,493	64,493	64,493	64,493	64,493	773,916
Fiscalización de los servicios de transporte de carga y mercancías general (No matpel)	Intervención	79,550	79,550	79,550	79,550	79,550	79,550	79,550	79,550	79,550	79,550	79,550	79,550	954,600
Fiscalización de los servicios de transporte de carga y mercancías matpel	Intervención	946	946	946	946	946	946	946	946	946	946	946	946	11,352
Realizar intervención de fiscalización en las estaciones de pesaje fijas, móviles y en los operativos en vías nacionales	Intervención	196,419	193,400	196,681	194,187	195,176	196,952	197,370	197,100	197,858	196,163	197,330	200,097	2,358,733
Fiscalización a los operadores de terminales terrestres de la infraestructura complementaria del transporte terrestre	Intervención	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	217	2,604
Fiscalización de las entidades de servicios complementarios al servicio de conductores	Intervención	382	382	382	382	382	382	382	382	382	382	382	382	4,584
Fiscalización a las entidades de servicios complementarios al servicio de vehículos - GAT	Intervención	285	285	285	285	285	285	285	285	285	285	285	285	3,420
Fiscalización del cumplimiento normativo sobre ubicación de avisos publicitarios en la Red Vial de la competencia de la SUTRAN - GAT	Informe	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	252
Supervisión de la correcta señalización y las condiciones técnicas del mantenimiento de las vías con tramos de concentración de accidentes de tránsito en la red vial de nuestra competencia.	Informe	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1

Acción estratégica	Fiscalización de campo integral para los agentes supervisados
Actividad	Fortalecimiento permanente de capacidades de los fiscalizadores

Actividad operativa	Unid. de medida	Gerencia/ Subgerencia responsable	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Capacitaciones y renovaciones de acreditación del personal operativo de SUTRAN marco del programa SUTRAN Capacita (acreditación de competencias)	Acreditaciones	Gerencia de Prevención	0	634	200	10	0	0	18	0	5	0	0	0	867
Fortalecimiento de las aptitudes y capacidades del personal SUTRAN a nivel nacional	Personas	Gerencia de Prevención	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72

Acción estratégica	Fiscalización de Gabinete mejorada para los agentes supervisados
Actividad	Continuar mejorando la asignación entre las acciones de fiscalización de campo y gabinete

Actividad operativa	Unid. de medida	Gerencia/ Subgerencia responsable	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Elaboración de informe en virtud al tipo de fiscalización efectuada a las entidades que prestan servicios complementarios a vehículos	Informe	Subgerencia de Fiscalización de los servicios a Vehículos	18	35	35	35	35	35	35	35	35	35	34	33	400
Elaboración de informe en virtud a la fiscalización efectuada a las entidades de los servicios a conductores	Informe	Subgerencia de Fiscalización de los servicios a Conductores	30	56	56	55	56	57	56	57	56	55	55	55	644

Acción estratégica	Sanción eficiente y oportuna del incumplimiento de la normatividad para los agentes supervisados
Actividad	Optimizar la gestión de resoluciones de primera y segunda instancia del órgano sancionador

ID	Actividad operativa	Unid. de medida	Gerencia/ Subgerencia responsable	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	Gestión de resoluciones en segunda instancia administrativa de los procedimientos sancionadores por incumplimiento y/o infracción a la normatividad vigente	Resolución	Gerencia de Procedimientos y Sanciones	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1,680
2	Gestión de resoluciones en primera instancia administrativa de la autoridad instructora y sancionadora de los procedimientos sancionadores que regulan el servicio de transporte terrestre de personas, carga y mercancías; y pesos y medidas en la red vial nacional	Resolución	Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	90,000
3	Gestión de informes de fin de instrucción - IFI de los procedimientos sancionadores que regulan el servicio de transporte terrestre de personas, carga y mercancías; y pesos y medidas en la red vial nacional	Informe	Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	60,000
4	Gestión de resoluciones de sanción de los procedimientos sancionadores que regulan el servicio de transporte terrestre de personas, carga y mercancías; y pesos y medidas en la red vial nacional	Resolución	Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	72,000
5	Gestión de las resoluciones en primera instancia administrativa de la autoridad instructora y sancionadora de los procedimientos sancionadores que regulan el servicio de tránsito en la red vial nacional	Resolución	Subgerencia de Procedimientos de Tránsito	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	96,000
6	Gestión de los informes finales de instrucción en primera instancia administrativa de los procedimientos sancionadores que regulan el servicio de tránsito en la red vial nacional	Informe	Subgerencia de Procedimientos de Tránsito	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	120,000
7	Gestión de las resoluciones de sanción de instrucción en primera instancia administrativa de los procedimientos sancionadores que regulan el servicio de tránsito en la red vial nacional.	Resolución	Subgerencia de Procedimientos de Tránsito	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	120,000
8	Gestión de resoluciones en primera instancia administrativa de la autoridad instructora y sancionadora a entidades complementarias	Resolución	Subgerencia de Procedimientos de Servicios Complementarios	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
9	Gestión de informes finales de instrucción en primera instancia como autoridad instructora	Informe	Subgerencia de Procedimientos de Servicios Complementarios	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2,160
10	Gestión de resoluciones finales en primera instancia con autoridad sancionadora	Resolución	Subgerencia de Procedimientos de Servicios Complementarios	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2,400
11	Gestión de las resoluciones de inicio en primera instancia administrativa de la autoridad instructora.	Resolución	Subgerencia de Procedimientos de Servicios Complementarios	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2,160

Acción estratégica	Sanción eficiente y oportuna del incumplimiento de la normatividad para los agentes supervisados
Actividad	Optimizar la gestión de resoluciones coactivas

ID	Actividad operativa	Unid. de medida	Gerencia/ Subgerencia responsable	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	Gestión de resoluciones Coactivas	Resolución	Subgerencia de Registro y Ejecución de sanciones	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	48,000

7.2 Objetivos y fines

FINES Y OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL Y LOS PLANES SECTORIALES E INSTITUCIONALES		
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LA SEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL
OBJETIVO CENTRAL	INCREMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE LOS AGENTES FISCALIZADOS POR LA SUTRAN	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 01, PEI 2020-2024
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROGRAMA DE CULTURA PREVENTIVA PERMANENTE A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, E INSTITUCIONES PÚBLICAS.	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 01.05, PEI 2020-2024
	FISCALIZACIÓN DE CAMPO INTEGRAL PARA LOS AGENTES SUPERVISADOS	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 01.01, PEI 2020-2024
	FISCALIZACIÓN DE GABINETE MEJORADA PARA LOS AGENTES SUPERVISADOS	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 01.02, PEI 2020-2024
	SANCIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PARA LOS AGENTES SUPERVISADOS	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 01.04, PEI 2020-2024

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES, OBJETIVOS Y FINES DEL PLAN ANUAL

Los indicadores de actividades, objetivos y fines del Plan Anual serán medidos en los reportes semanales, informes semestrales e informes anuales, según el siguiente cronograma:

Actividad operativa	Indicador	Meta 2022	Gerencias responsables de ejecutar acción	Meses											
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Elaboración de reportes semanales de seguimiento y evaluación	Nº reportes de seguimiento y evaluación generados y presentados ante la Alta Dirección	50	GSE	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5

IX. PRESUPUESTO DEL PLAN ANUAL

El presupuesto total del Plan Anual 2022 asciende a S/ 76,234,868; monto que se encuentra en el marco del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2022, teniendo en consideración las actividades a implementar y el seguimiento y evaluación de las mismas, tomando como referencia lo aprobado en el Plan Operativo Institucional 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2022 de la SUTRAN.

ACTIVIDAD	MONTO ASIGNADO (S/)
Actividad "Incremento de la fiscalización de gabinete y optimización de la fiscalización de campo"	61,335,935
Actividad "Mejora de la gestión del capital humano y expedientes de los procedimientos sancionadores"	11,790,732
Actividad "Mejora del esquema de cobranza regular no coactiva y cobranza coactiva"	1,141,854
Actividad "Incremento del fomento de la Cultura Preventiva y seguridad vial a las empresas de transporte, conductores, peatones y usuarios del servicio"	1,130,518
Actividad "Fortalecimiento de las capacidades del personal para realizar actividades de fiscalización"	298,758
Seguimiento y evaluación de actividades, objetivos y fines del Plan Anual	537,071

TOTAL 76,234,868

X. ANEXO I

Anexo: Metodología de cálculo de las metas 2022

ACTIVIDAD OPERATIVA	METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LAS METAS 2022
Ejecución de operativos contra la informalidad en el servicio de transporte (servicios e infraestructuras)	Se considera un operativo semanal contra el servicio de transporte informal de cada punto de control permanente implementado a nivel nacional (35 puntos de control). Además, se considera 1 operativo mensual contra las infraestructuras complementarias informales (42 infraestructuras priorizadas).
Fiscalización a los operadores de terminales terrestre de la infraestructura complementaria del transporte terrestre	Fiscalización en campo del 100% bimestral de los terminales terrestres de ámbito nacional habilitados y operativos que, según perfil de riesgo, poseen menores faltas; y los terminales terrestres masivos y con mayores faltas serán fiscalizados 100% mensual.
Fiscalización de las entidades de servicios complementarios al servicio de conductores	<p>Fiscalización en campo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100% mensual a las Escuelas de Conductores autorizadas y reactivado. • 100% mensual a los Centros de Evaluación y reactivado. • 100% trimestral a las ECSAL autorizadas y reactivado. • 100% mensual de las Entidades de capacitación MATPEL autorizadas y reactivado. • 100% trimestral a las entidades No reactivadas <p>Se excluyen a las entidades complementarias dónde se ha identificado que en dirección del local autorizado no se desarrolla la actividad económica autorizada.</p>
Fiscalización a las entidades de servicios complementarios al servicio de vehículos	<p>Fiscalización en campo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100% mensual a los CITV autorizados. • 100% mensual a las Entidades Verificadoras autorizados. • 100% trimestral a las Entidades Certificadoras de Conformidad de modificación, fabricación y montaje autorizados. • 100% trimestral a los talleres de conversión GNV y GLP autorizados, desde dónde se verifica obligaciones de talleres y certificadoras, de acuerdo con lo señalado en las Directivas de Fiscalización correspondientes. • 100% trimestral a las Entidades Certificadoras de conversión GNV y GLP autorizados. • 100% trimestral a los Centros de Revisión Periódica de Cilindros autorizados. • 100% anual de entidades certificadoras de vehículos de colección <p>Se excluyen a las entidades complementarias dónde se ha identificado que en dirección del local autorizado no se desarrolla la actividad económica autorizada.</p> <p>Las acciones de fiscalización podrán ser orientativas, según lo determinado en la Directiva de fiscalización orientativa de servicios complementarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera fiscalización en el año • Primera fiscalización de las nuevas entidades autorizadas en el año
Fiscalización del cumplimiento normativo sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de competencia de la SUTRAN	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalización de 1 aviso publicitario mensual en cada región dónde se tiene sede institucional.
Supervisión de la correcta señalización y las condiciones técnicas del mantenimiento de las vías con tramos de concentración de accidentes de tránsito en la red vial de nuestra competencia	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalización en el año de la señalización de dos tramos de concentración de accidentes priorizado el cual será determinado por un estudio técnico de la Gerencia de Estudios y Normas.

<p>Elaboración del informe en virtud al tipo de fiscalización efectuada a las entidades que prestan servicios complementarios a vehículos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de las entidades complementarias de vehículos autorizados y reactivados (CITV, ent. certificadoras de conversión a GNV y GLP, Ent. certificadoras de Conformidad de Modificación, Fabricación y Montaje, Ent. Verificadoras, Centros de Revisión Periódica de Cilindros, Certificadoras de Vehículos de Colección, Taller GLP y GNV) fiscalizadas mediante gabinete en el año.
<p>Elaboración del informe en virtud al tipo de fiscalización efectuada a las entidades que prestan servicios complementarios a conductores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de las entidades complementarias de conductores autorizados y reactivadas (Escuelas de Conductores, Establecimientos de Salud, Centros de Evaluación y Entidades de Capacitación de MATPEL), los cuales serán fiscalizados mediante gabinete en el año.
<p>Empresas capacitadas mediante el programa SUTRAN in House</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Esta meta se ha formulado sobre la base de las 50 empresas que prestan el servicio de transporte de personas y mercancías que registran mayores excesos de velocidad (Sistema de Control y Monitoreo y cinemómetros) y jornadas de conducción.

